



**DECRETO N° 597 /**  
**CHIGUAYANTE,** 04 JUL. 2013

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 123 de la de la Directora de la Escuela Manquimavida; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° /2013 de fecha 01 de Julio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Pendrive Premiación Alumnos Destacados 1° Semestre, Fondos SEP" al proveedor Comercial Red Office Limitada RUT: 77.012.870-6, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

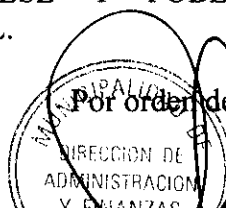
2°. Contrátese la adquisición de "Pendrive Premiación Alumnos Destacados 1° Semestre, Fondos SEP" al proveedor Comercial Red Office Limitada RUT: 77.012.870-6, por un monto total de US\$555.73.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.24.01.008 "Premios y Otros" del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Por orden del Sr. Alcalde  
**RODRIGO FLORES CISTERNAS**  
**DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS**

RFC/LTS/CRR/KLP/CSN/kgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Centro de Costos SEP DAEM.
- Ley Transparencia.





DECRETO DAEM N° 596

CHIGUAYANTE, 04 JUL. 2013

**VISTOS:**

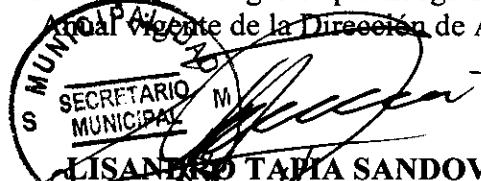
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 121 de fecha 25 de Junio del 2013 del Directora de la Escuela Manquimavida, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Sociedad Riffo y Rojas Ltda, Lautaro Contreras Gallegos y Erasmo Campos Sanhueza, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° /2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 01 de Julio del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 80 Brochetas Pollo, 80 Brochetas Pavo, 80 Tapaditos Jamón Queso, 80 Tapaditos de Pavo, 80 Empanadas Cocktail de Horno Carne, 80 Empanadas Cocktail de Horno Pollo, 300 Pastelitos de Cocktail, 12 Jugos 1.5 Litros, 1 Nescafé 170 Grs, 2 Kilos de Azúcar, 1 Caja de Endulzantes Tabletas, 6 Paquetes de servilletas, 200 Canapé Variedad, 20 Paquetes de Galletas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 80 Brochetas Pollo, 80 Brochetas Pavo, 80 Tapaditos Jamón Queso, 80 Tapaditos de Pavo, 80 Empanadas Cocktail de Horno Carne, 80 Empanadas Cocktail de Horno Pollo, 300 Pastelitos de Cocktail, 12 Jugos 1.5 Litros, 1 Nescafé 170 Grs, 2 Kilos de Azúcar, 1 Caja de Endulzantes Tabletas, 6 Paquetes de servilletas, 200 Canapé Variedad, 20 Paquetes de Galletas, al proveedor Comercial Ruver Limitada, R.U.T. 87.765.000-6, por un monto total de \$182.050.- (Ciento ochenta y dos mil cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
RFC/LTS/CRR/KLP/kgf

  
**RODRIGO FLORES CISTERNAS**  
**DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS**

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.





**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 594

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 275 y 368/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 3332, de fecha 23 de mayo de 2013; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 3902, de fecha 18 de junio de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

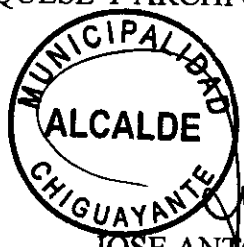
1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

**Juan Baeza Poveda**, funcionario DAEM, por un valor equivalente a 24 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 21 de mayo, martes 11 y sábado 15 de junio de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CRR/SIH/CGA/coa  
Distribución:  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)  
Interesado  
Archivo







DECRETO DAEM N° 593

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario 265/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 3443, de fecha 29 de mayo de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

**Juan Carlos Venegas Spielmann**, Auxiliar Escuela Alemana, por un valor equivalente a 12 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 11 de mayo de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ELISABETH TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE



RV/LTS/LBP/CRR/SH/COA/coa

Distribución:

Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)  
Interesado  
Archivo





**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO D.A.E.M. N° 592

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

**VISTOS** : El Memo N° 12 del Coordinador Técnico Pedagógico Comunal, el visto bueno del Subdirector DAEM, en la cual solicita cometido funcionario, para doña Solange Velásquez Martínez, Asistente Social DAEM, para que asista a una Capacitación para funcionarios encargados de la OIRS. La actividad se realizará el 28 de Junio de 2013, en la Ciudad de Chillán. Se adjunta Certificado N° 055; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación; el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las atribuciones que me confieren los art. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Autorízase en Cometido Funcionario a doña Solange Velásquez Martínez, Asistente Social DAEM, para que asista a una Capacitación para funcionarios encargados de la OIRS. La actividad se realizará el 28 de Junio de 2013, en la Ciudad de Chillán.
2. Déjese establecido que este cometido contempla gastos de Alimentación contra rendición de cuenta.
3. Impútese el gasto corriente al Subtítulo 215.22.001 "Alimentos y Bebidas" del presupuesto Anual Vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Chiguayante para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



LIBRANDO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

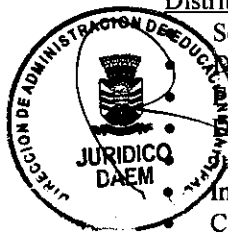


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

Distribución:

Secretaría Municipal  
Director de Control  
Finanzas  
Deppto. de Personal DAEM  
Jurídico DAEM  
Interesado  
Carpeta Personal

JARV/LTS/LEP/CRR/SH/COA/CSN/fcb.





DECRETO DAEM N° 591

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 271/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 3225, de fecha 17 de mayo de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

**Mario Lagos Ávila**, maestro carpintero, por un valor equivalente a 12 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de noviembre y diciembre de 2012.

**Alfredo Bahamondes Riffo**, maestro soldador, por un valor equivalente a 12 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de noviembre y diciembre de 2012.

**Orosman Monsalve Benavides**, maestro gasfiter, por un valor equivalente a 12 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de noviembre y diciembre de 2012.

**Rubén Muñoz Garcés**, conductor, por un valor equivalente a 08 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de diciembre de 2012.

**Lilian Lizama Salazar**, auxiliar Escuela John Kennedy, por un valor equivalente a 12 horas, las cuales fueron ejecutadas durante el mes de diciembre de 2012.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIC. ANDRÉS TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/LPT/CRR/SH/COA/coa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo





**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 590

CHIGUAYANTE, 03 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N° 331/2013 del Sub-Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Administrador a la providencia N° 3603, de fecha 06 de junio de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

**Orosman Monsalve Benavides**, funcionario DAEM, por un valor equivalente a 13 horas, las cuales fueron ejecutadas los días 01 y 02 de junio de 2013.

**Daniel Reyes Belmar**, funcionario DAEM, por un valor equivalente a 7 horas, las cuales fueron ejecutadas el día 01 de junio de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtítulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

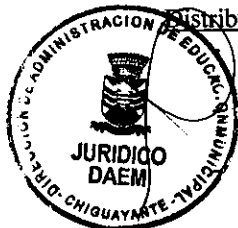


**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CRR/SH/COA/coa

Distribución:

Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)  
Interesado  
Archivo





DECRETO N° 589 /  
CHIGUAYANTE, 02 JUL 2013

**VISTOS :** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 199-200 de Escuela John Kennedy; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°144/2013 de fecha 26 de Junio del 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:** 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Material de Aseo 2° Semestre" Escuela John Kennedy al proveedor Proveedores Integrales Prisa S.A. RUT: 96.556.940-5 – Comercial Muñoz y Compañía Ltda. RUT: 78.906.980-8 actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Material de Aseo 2° Semestre" Escuela John Kennedy al proveedor Proveedores Integrales Prisa RUT: 96.556.940-5 por un monto total de \$146.676 Impuesto Incluido, Comercial Muñoz y Compañía Ltda. RUT: 78.906.980-8 por un monto total de \$488.817 Impuesto Incluido según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.22.04 "Materiales de Uso y Consumo Corriente" del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde

  
**ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ERM/LTS/LIP/CCR/CSN/cgr

Distribución:

Alcaldía.

Secretaría Municipal.

JURIDICO Dirección de Control.

DAEM Daem (3).

Ley Transparencia.





DECRETO DAEM N° 675

CHIGUAYANTE, 31 JUL 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 139 de fecha 28 de Junio del 2013 del Director de la Escuela Balmaceda Saavedra, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación para Jornada de Autocuidado; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Erasmo Campos Sanhueza, Sociedad Riffo y Rojas Ltda y Lautaro Contreras Gallegos, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180/2013 de Jefa de Finanzas (S) DAEM, de fecha 26 de Julio del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 12 Jugos de 1.5 Litros, 15 Paquetes de Galletas, 12 Paquetes de Pas Molde, 46 Laminas de Queso, 46 Laminas de Jamón Sándwich, 2 Tortas para 25 Personas, 3 Paquetes de Servilletas Grandes, 1 Nescafé 170 Grs, 1 Kilo de Azúcar, 1 Caja de Te; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 12 Jugos de 1.5 Litros, 15 Paquetes de Galletas, 12 Paquetes de Pas Molde, 46 Laminas de Queso, 46 Laminas de Jamón Sándwich, 2 Tortas para 25 Personas, 3 Paquetes de Servilletas Grandes, 1 Nescafé 170 Grs, 1 Kilo de Azúcar, 1 Caja de Te, Lautaro Contreras Gallegos, R.U.T.: 5.973.589-6, por un monto total de \$ 87.470.- (Ochenta y Siete mil cuatrocientos setenta mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Municipal de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JORGE WONG BARREDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ERIX LAGOS MARTINEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JWB/ELM/CRR/KLP/CSN/kgf

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.





**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 674

CHIGUAYANTE, 31 JUL 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; La Solicitud de Pedido Interno N° 118 de la Director del Establecimiento Escuela Alemana, de fecha 21 de Mayo del 2013; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 147/2013 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 28 de Junio del 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 46/2013 denominada "Set de laboratorio móvil estudiantil, para la escuela alemana"
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 46/2013 denominada "Set de laboratorio móvil estudiantil, para la escuela alemana"
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Karla Lobos Peña, Coordinadora Desarrollo Local y Proyecto Educativo; Daniel Torres Beltrán, Encargado (S) Financiero SEP y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.04, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

Por Orden del Sr. Alcalde

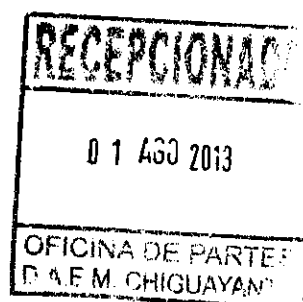
  
**JORGE WONG BARRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ERIX LAGOS MARTINEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JWB/ELM/CRR/CSN/KLP/kgf

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.





DECRETO DAEM N° 676 .

CHIGUAYANTE, 31 JUL 2013

**VISTOS:**

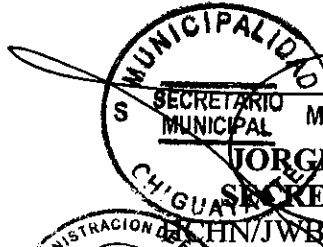
Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 194 y 195 de fecha 22 de mayo de 2013 de Director de la Escuela Balmaceda Saavedra, que solicita la adquisición e instalación de 36 vidrios de distintas medidas, según se individualizan en las solicitudes de pedido; el Memo N° 30/2013 de 28 de Junio de 2013 de Jefa de Operaciones DAEM; las cotizaciones recibidas de los proveedores EMPCAVIAL, Zenon Herrera Díaz y "**VIDRIERIA VIMALUM LTDA**", siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 153/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 01 de Julio de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición e instalación de 36 vidrios de distintas medidas, según se individualizan en las solicitudes de pedido; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

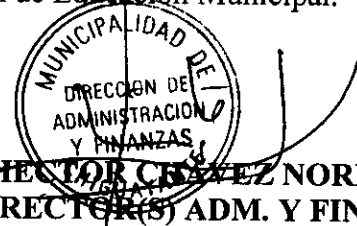
2°. Contrátese la adquisición e instalación de 36 vidrios de distintas medidas, según se individualizan en las solicitudes de pedido, al proveedor "**VIDRIERIA VIMALUM LTDA.**" Rut.:77.793.810-K, por un monto total de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.06 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**JORGE WONG BARREDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
CHN/JWB/CRR/CSN/csn

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**HECTOR CRISTIAN NORIEGA**  
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS





**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 683.

CHIGUAYANTE, 31 JUL 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el artículo 34 c) y demás pertinentes de la Ley 19.070; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de junio de 2011; el Memorandum N° 29 de Subdirector DAEM, de fecha 02 de Julio de 2013; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° Desígnese, a partir del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014 a doña Yolanda Encarnación Pardo Ríos, Rut. 5.586.498-5, como Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica en la Escuela José Hipólito Salas, en una jornada de 44 horas semanales.

2° Impútese el gasto por concepto de asignación al subtítulo 215.21 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD.

  
JORGE WONG BARREDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JAW/IWB/CRR/SH/CSN/GQA/csn  
Distribución:  
Sr. Contralor Regional del Bío Bío  
Secretaría Municipal  
Director de Control  
Depto. de Personal DAEM  
Asesor Jurídico DAEM  
Establecimiento Educacional  
Remuneraciones  
Carpeta Personal  
Interesado  
Ley de Transparencia

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

